

RIO GALLEGOS, 02 AGO 2016

VISTO:

El Expediente N° 72.083/16 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 obra nota presentada por el agente Pablo Sebastián BARRIONUEVO, solicitando licencia por estudios durante los días 22 y 23 de Junio de 2016, para rendir el examen final de las asignaturas Aspectos Profesionales y Requerimiento de Software de la carrera Analista de Sistemas;

QUE por Nota N° 492/16 la Jefatura del Departamento Administración de Personal informa la situación de revista del agente mencionado y que la solicitud se encuadra en el Decreto N° 3413/79 – Capítulo IV Licencias Extraordinarias, Artículo 13°, I Con goce haberes, inciso a) Para rendir exámenes. La licencia por exámenes se concederá por un lapso de VEINTIOCHO (28) días laborables a los agentes que cursen estudios terciarios o posgrado...este beneficio será acordado en plazos de hasta SEIS (6) días por examen de nivel terciario o posgrado...Al reintegrarse al servicio el agente deberá presentar el o los comprobantes que ha rendido examen, extendido por el respectivo establecimiento educacional;

QUE asimismo, informa que le quedarán pendientes VEINTITRES (26) días de dicha licencia;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
DISPONE:

ARTICULO 1°.- CONCEDER Licencia Extraordinaria con goce de haberes para rendir examen, al agente Pablo Sebastián BARRIONUEVO (C.U.I.L. N° 20-32413928-2) en el cargo de Planta Permanente de la Carrera de Administración y Apoyo – Área PSTI-PAM – Sector Equipo de Apoyo a Tecnologías - Categoría SEIS (6) del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente que posee en esta Unidad Académica, durante los días 22 y 23 de Junio de 2016, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que al agente citado en el Artículo 1° le quedarán pendientes VEINTITRES (26) días de dicha licencia.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que el agente Pablo Sebastián BARRIONUEVO, al reintegrarse al servicio, deberá presentar ante el Departamento Administración de Personal, la certificación de haber rendido los exámenes finales de las asignaturas Aspectos Profesionales y Requerimiento de Software de la carrera Analista de Sistemas.-

ARTÍCULO 4°.- ESTABLECER que el Departamento Administración de Personal incorporará a los actuados, la certificación mencionada en el Artículo anterior.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Publíquese. Cumplíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese al interesado, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE



Arq. Guillermo Melgarejo  
Decano  
UNPA UNPA UARG

DISPOSICION  
N°

N°

505